RESOLUCIÓN PR / EJ N° 274/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2023 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, ID N° 427.565".

Asunción, 13 de octubre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 05 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 06 de octubre de 2023; el Memorándum de fecha 12 de octubre del Comité de Evaluación; el Informe de Evaluación de fecha 12 de octubre de 2023; la Nota Interna DOC N° 471/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/646/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 472/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 13.982/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 05 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los Oferentes NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., han presentado sus propuestas.

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 06 de octubre de 2023, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2023 para la *"Contratación de Seguros para PETROPAR"*, ID N° 427.565, los oferentes ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Memorándum de fecha 12 de octubre, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación, a través del cual recomienda ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR", ID N° 427.565 conforme al siguiente detalle: Los ítems 1, 2 y 3, al oferente COASEGURO PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS; los ítems 4, 6, 7, 8, 9 y 10, al oferente ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS; y, el ítem 5, al oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto del ejercicio mencionado.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 274/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2023 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, **ID N° 427.565".**

Que, por Nota Interna DOC N° 471/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/646/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que *"Al respecto, sin entrar a realizar análisis sobre las ofertas presentadas, considerando el art. 27 de la Ley, esta Dirección se limita a la verificación del cumplimiento del procedimiento y a la lectura del Acta de Evaluación enviada. Aclarado ello, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2023 ID. 427.565 en la forma detallada más arriba. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido".*

Que, por Nota Interna DOC N° 472/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 274 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, **ID N° 427.565".**

adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2023 para la *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, ID N° 427.565 conforme al siguiente detalle:

- Los ítems **1, 2 y 3**, al oferente COASEGURO PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS Y ASEGURADORA YACYRETA S.A DE SEGUROS, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto mín. ₲	Monto máx. ₲	Precio unitario ₲ (IVA incluido)	Tasa premio ‰ (en tanto por mil)
1	Seguro Incendio Instalaciones	Unidad	Evento	1	N/A	N/A	6.415.766.914	10,0670797964421
2	Seguro Incendio Existencias	Unidad	Evento	1	3.509.767.795	7.019.535.589	7.019.535.589	9,75233486481981
3	Seguro de Transporte Fluvial	Unidad	Evento	1	847.334.369	1.694.668.737	1.694.668.737	0,551614105844848

- Los ítems **4, 6, 7, 8, 9 y 10**, al oferente ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, de acuerdo al siguiente cuadro:
-

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 274/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2023 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, ID N° 427.565".

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto mín. ₲	Monto máx. ₲	Precio unitario ₲ (IVA incluido)	Tasa premio ‰ (en tanto por mil)
4	Seguro de Automóviles/Casco	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	637.000.000	48,229210873
6	Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	7.500.000	15,00
7	Seguro contra Robo / Manejo de Valores en caja fuerte	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	34.499.998	47,260271233
8	Seguro de Responsabilidad Civil p/ Estaciones de Servicios	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	68.000.000	20,606060606
9	Seguro para equipos de Laboratorio Móvil	Unidad	EVENTO	1	N/A	N/A	78.000.000	46,366214914
10	Seguro Accidentes Personales Colectivo	Unidad	EVENTO	1	205.565.708	411.131.416	347.499.975	8,465285627

- El ítem **5**, al oferente PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto mín. ₲	Monto máx. ₲	Precio unitario ₲ (IVA incluido)	Tasa premio ‰ (en tanto por mil)
5	Seguro de Transporte Terrestre	Unidad	EVENTO	1	171.749.785	343.499.570	342.999.999	0,794281578

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- **ASIGNAR** como encargado de administrar los contratos a la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en los Objetos de Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros" y 440 – "Energía y Combustibles".

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 274 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2023 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, **ID N° 427.565".**

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benz
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES